

SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por MIGUEL ANGEL MUETE BOHADA contra URIAL ARIAS GUTIERREZ, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 199 del 12 de mayo de 2022:

| | | | | | | | | | | |
|---------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------------|
| Agencias en derecho | . | . | . | . | . | . | . | . | . | \$2.000.000 |
| Total costas | . | . | . | . | . | . | . | . | . | \$2.000.000 |

SON DOS MILLOONES DE PESOS MCTE. A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MUETE BOHADA y a cargo del señor URIEL ARIAS GURTIERREZ.

Santiago de Cali, 1 de junio de 2022,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Miguel Angel Muete Bohada vs. Uriel Arias Gutiérrez. Rad. 2017-00245-00.

INTERLOCUTORIO No. 1458

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informa secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6208b0f21d2ac9df1b024fc978ccb330a990bb4de9dc4f76c4a42b1b4eb7c490**

Documento generado en 01/06/2022 07:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>